

Sumario

Número 162 - Martes, 24 de agosto de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su XXIV Edición.

7

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 18 de agosto de 2021, por la que se regulan y convocan para el año 2021 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

11

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2021 la línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, regulada por Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

29



Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021 la línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, regulada por Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

43

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

45

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

46

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

48

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio).

50

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio).

52

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

54

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 157, de 17.8.2021).

56

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

58

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

60

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

62

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

64

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

66

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

68

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

70

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el P.A. 230/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

72

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de características de la concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 1806/2021).

73

Acuerdo de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita. (PP. 2203/2021).

74

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 13 de agosto de 2021, de la Comunidad de Usuarios-Regantes «Ingeniero Eugenio Olid», por el que se convoca concurso público para la contratación de las obras que se citan según Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). (PP. 2483/2021).

76

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa seguido para el proyecto que se cita, en los tt.mm. de Casares y Estepona (Málaga).

78

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga).

80

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa seguido para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tolox (Málaga).

82

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 84

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos. 85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita. 86

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 87

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 88

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de productos pesqueros que se cita. 92

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 93

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 94

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 95

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 96

Anuncio de 13 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 97

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 98

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 99

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 100

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 101

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 102

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, denominada «Administrativo/a». (PP. 2459/2021). 103

Anuncio de 12 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Lebrija, sobre bases que han de regir la convocatoria mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas vacantes en la categoría de Oficial de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021. (PP. 2481/2021). 104

Anuncio de 13 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Lepe, de convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Técnicos del Servicio de Emergencia en la playa de La Antilla, como personal laboral fijo-discontinuo. (PP. 2484/2021). 105

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Comunidad de Regantes El Fresno, de adjudicación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto del proyecto que se cita. (PP. 2487/2021). 106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de julio de 2021, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su XXIV Edición.

BDNS: 576422.

La Consejería de Salud y Familias, a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Órganos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en virtud de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la Donación de Órganos y Tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, quien fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» por la Orden de Consejería de Salud de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas,

R E S U E L V O

Convocar por delegación del Excmo. Consejero de Salud y Familias el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XXIV Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las bases generales que se adjuntan como anexo a esta resolución.

Sevilla, 21 de julio de 2021.- El Director General, Diego Agustín Vargas Ortega.

A N E X O

XXIV EDICIÓN PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCIÓN DEL DONANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCÍA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión.

La Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la XXIV Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo

periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2020 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Finalidad.

El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía tiene la finalidad de reconocer los mejores trabajos periodísticos realizados por profesionales de los medios de comunicación durante el año 2020, que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía.

Segunda. Aceptación de las normas reguladoras.

1. La presente convocatoria se ajusta a las normas reguladoras previstas en la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

2. La presentación de candidaturas al premio supone la aceptación de las normas reguladoras del premio contenidas en la orden anteriormente citada.

3. El vencimiento del plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión, sin haberse publicado la misma, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

Tercera. Personas participantes.

1. Podrán concurrir a este premio aquellos trabajos periodísticos realizados durante el año 2020 por profesionales de los medios de comunicación que hayan contribuido a promover la divulgación de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, incrementando y abriendo nuevas vías de implicación en la población a favor de la misma.

2. Cada persona autora presentará su propia candidatura.

3. En el supuesto de trabajos colectivos, éstos se remitirán acompañados de un documento en el que ha de figurar la composición del equipo, la persona que actúe como representante del mismo, la firma de todas las personas coautoras y la forma de distribución del premio entre los miembros del equipo, en función de la participación de cada uno de ellos en la elaboración del trabajo presentado, en caso de que el trabajo presentado resulte premiado.

Cuarta. Descripción e importe del premio.

1. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía consta de tres modalidades:

- a) Prensa escrita.
- b) Radio.
- c) Televisión.

2. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al premio será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

3. La vigésimo cuarta edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía estará dotada económicamente con seis mil euros (6.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1231180980 G/41F/48102/00 S06763, distribuidos de la siguiente forma:

a) Un primer premio de tres mil euros (3.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o emitido en televisión.

- b) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo publicado en prensa.
 - c) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en radio.
 - d) Accésit de mil euros (1.000 €) para el mejor trabajo emitido en televisión.
4. Cada accésit deberá recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.
5. El Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía podrá ser declarado desierto total o parcialmente si, a juicio del Jurado, los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes. En el caso de que el accésit de cualquiera de las tres modalidades se declarase desierto por estimar el Jurado que no existe ninguna candidatura idónea, la dotación económica de dicho accésit puede pasar a otra modalidad en calidad de accésit.
6. Asimismo, las personas ganadoras del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía recibirán un diploma acreditativo.

Quinta. Requisitos que han de reunir los trabajos presentados.

- 1. No podrán haber sido premiados anteriormente, ni estar presentados simultáneamente en otros concursos.
- 2. Los trabajos deberán haber sido publicados o emitidos en castellano.

Sexta. Modo de presentación de los trabajos.

- 1. Según su modalidad, los trabajos se presentarán del siguiente modo:
 - a) En la modalidad de prensa escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de la fecha, la página y el nombre de la publicación en la que haya aparecido.
 - b) En la modalidad de radio, las personas aspirantes al mejor trabajo o conjunto de ellos emitidos en radio, deberán presentar sus originales en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañado de certificación de la dirección de la emisora, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de su emisión.
 - c) En la modalidad de televisión, los originales deberán presentarse en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación de la dirección del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de la fecha, el lugar y el programa de emisión.
- 2. El trabajo periodístico, con los requisitos indicados en el apartado anterior, se introducirá en un sobre, dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, en cuyo exterior debe figurar que el mismo se presenta para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, indicando el título del trabajo, la modalidad del premio a la que se presenta (prensa escrita, radio o televisión) y el número de la edición del premio que corresponda.

Séptima. Lugar y plazo de presentación de candidaturas.

- 1. Las candidaturas para concurrir al Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, con los requisitos indicados en los apartados anteriores de la presente resolución, deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud y podrán presentarse en el Registro General del citado organismo sito en la Avenida de la Constitución, núm. 18, C.P. 41071 Sevilla, y en los Registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.
- 2. El plazo de presentación de candidaturas al premio comenzará el día siguiente a aquel en el que sea publicada la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará en la fecha prevista en la base cuarta, apartado 2, de la

presente resolución de convocatoria. Las candidaturas que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Octava. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un Jurado que estará integrado por:

a) La persona titular de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, que ejercerá la presidencia.

b) La persona adjunta a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

c) Una persona asesora de la Consejería de Salud y Familias en Medios de Comunicación, que ejercerá la secretaría.

d) La persona responsable de prensa del Servicio Andaluz de Salud.

e) El director o directora de un medio de comunicación.

f) La persona titular de la Delegación Territorial de Salud y Familias de una provincia de Andalucía, nombrada por la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud.

2. Toda la documentación quedará bajo la custodia de la Secretaría del Jurado.

3. Los criterios de valoración y la ponderación de los mismos, que tendrá en cuenta el Jurado para la concesión de los premios, serán los siguientes:

a) 20 puntos como máximo por favorecer la promoción de la donación de órganos y tejidos.

b) 20 puntos como máximo por favorecer actitudes y hábitos de vida saludables.

c) 20 puntos como máximo por la calidad del trabajo periodístico.

d) 20 puntos como máximo por la originalidad del tema.

e) 20 puntos como máximo por el rigor en la elaboración de la información.

4. El Jurado procederá a realizar la selección de los trabajos premiados y elevará a la persona titular de la Dirección General competente en materia de asistencia sanitaria y resultados en salud del Servicio Andaluz de Salud, a través del acta correspondiente, propuesta de concesión del premio.

5. El Jurado podrá declarar desierto el premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos suficientes.

Novena. Resolución de concesión.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión del premio será de seis meses. Dicho plazo para resolver la concesión del premio se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Décima. Entrega de premios.

El lugar y la fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Undécima. Disposición de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Duodécima. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por las personas autoras de los mismos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión del premio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se responderá de los trabajos no retirados en dicho plazo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 18 de agosto de 2021, por la que se regulan y convocan para el año 2021 los Premios Andalucía + Social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, atribuye a ésta competencias, entre otras, en materia de igualdad, políticas sociales, conciliación, violencia de género, innovación social, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo.

En la presente convocatoria, los ámbitos susceptibles de reconocimiento a través de estos premios son personas con discapacidad, infancia y adolescencia, personas mayores, voluntariado, personas en riesgo o situación de exclusión social, personas LGTBI y sus familiares, erradicación de la violencia de género y objetivos de desarrollo sostenibles de la Agenda 2030, dentro del ámbito competencial de la Consejería. Por otra parte, se regula la modalidad provincial que reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos en la base primera.

En virtud de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se convocan los Premios «Andalucía + Social» para el año 2021, conforme a las siguientes bases:

Base primera. Objeto.

La presente Orden regula y convoca para 2021 los Premios «Andalucía + Social» en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía, con la finalidad de reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los siguientes ámbitos:

1. Personas con discapacidad.
2. Infancia.
3. Personas mayores.
4. Voluntariado.
5. Personas en riesgo o situación de exclusión social.
6. Personas LGTBI y sus familiares.
7. Erradicación de la violencia de género
8. Mejores prácticas ligadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
9. Investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.

Base segunda. Régimen jurídico.

El procedimiento se someterá al régimen jurídico establecido en las presentes bases, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Base tercera. Modalidades.

1. Se convocan nueve categorías de premios atendiendo a cada uno de los ámbitos mencionados en la Base Primera de la presente Orden de carácter autonómico más la modalidad provincial de Premio Andalucía + Social.

En el ámbito andaluz se concederán nueve premios coincidiendo con las citadas categorías y en el ámbito provincial se concederá un premio por cada una de las ocho provincias andaluzas.

2. Las modalidades convocadas son los siguientes:

1.^a Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad.

Esta modalidad se concede a las buenas prácticas que contribuyen a la inclusión de las personas con discapacidad mediante la mejora de su calidad de vida, la promoción de la autonomía personal, la accesibilidad universal y diseño para todas las personas, el empleo, la puesta a disposición de recursos al alumnado con discapacidad, la transmisión de una imagen real y libre de estereotipos en los medios de comunicación y redes sociales, la investigación, desarrollo e innovación en favor de las personas con discapacidad, la prevención de enfermedades, deficiencias, el mejor tratamiento de las mismas o la mejora en los productos de apoyo en atención a las personas con discapacidad.

2.^a Modalidad: Premio Andalucía + Social Andaluza de Atención a la Infancia.

Esta modalidad distingue las actuaciones desarrolladas en la promoción, prevención, protección o defensa, en general, de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la prevención de situaciones de desprotección, la atención integral de las personas menores de edad en el caso en que se produzcan estas situaciones, la realización de actuaciones concretas dignas de reconocimiento llevadas a cabo por las propias personas menores de edad o jóvenes, así como la investigación, desarrollo, innovación, creatividad y buenas prácticas en favor de las personas menores de edad que puedan realizarse por cualquier persona física, por las familias, empresas y entidades públicas y privadas o a través de los medios de comunicación social y las redes sociales.

3.^a Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores.

Esta modalidad reconoce públicamente la promoción, prevención, protección y defensa de los derechos de las personas mayores; la labor de calidad realizada en favor de este colectivo; el impulso de mejora de la calidad de vida de las personas mayores dentro de un proceso de envejecimiento activo, favoreciendo las oportunidades de desarrollo de una vida saludable, participativa y segura; el fomento y promoción de una imagen positiva de las personas mayores en los medios de comunicación y redes sociales; y la investigación, desarrollo e innovación dirigidas hacia este colectivo.

4.^a Modalidad: Premio Andalucía + Social al voluntariado.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción o gestión del voluntariado, realización de actividades y/o programas de voluntariado, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas orientados a la búsqueda de la igualdad de derechos, a la ayuda a personas o grupos de población desfavorecida, en la promoción de la salud, protección del medio ambiente, cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del Estado de Bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

5.^a Modalidad: Premio Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social.

Esta modalidad premia las buenas prácticas en favor de las personas en riesgo o situación de exclusión social, ya se trate de actuaciones de carácter comunitario, transversal, coordinado, para superar desigualdades en aspectos urbanísticos, de

vivienda o alojamiento, de educación, formación, de mejora de la empleabilidad, de inclusión sociolaboral, de igualdad de género, mediación intercultural, de participación social, o actuaciones de reconocimiento de la trayectoria de personas individuales en favor de la superación de desigualdades sociales, de la inclusión de la ciudadanía y la contribución a un mejor conocimiento intercultural y relaciones interétnicas en Andalucía.

6.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de concienciación, haciendo un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la búsqueda de la igualdad de derechos y de trato y la no discriminación de las personas Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI), a la ayuda a estas personas, a la promoción de la salud, educación, empleo, justicia, cooperación internacional o hayan sobresalido por cualquier otra acción dirigida a este grupo de población que haga avanzar el desarrollo del Estado Social y Democrático de Derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

7.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social al trabajo por la erradicación de la violencia de género. Esta modalidad distingue la labor desarrollada en la promoción y realización de actividades y/o programas de sensibilización, detección, atención y recuperación de las víctimas de violencia de género, así como de investigación y buenas prácticas en violencia de género, con la finalidad de hacer un reconocimiento público a aquellas personas, colectivos, medios de comunicación, empresas y corporaciones locales que se hayan distinguido en el apoyo a programas o actuaciones orientadas a la lucha por erradicar la violencia de género desde la prevención o asistencia y mejorar la situación social de las distintas víctimas de violencia de género, en diferentes vertientes: salud, educación, ámbito judicial, empleo, cooperación internacional o cualquier otra acción que haga avanzar el desarrollo del Estado Social y democrático de Derecho al que aspiramos en nuestra sociedad, tanto en los ámbitos autonómico como provincial y local.

8.ª Modalidad: Premio Andalucía + Social a las Mejores prácticas ligadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada a través de buenas prácticas que se encuentren ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible y Agenda 2030 y que consistan en la promoción y realización de actividades y/o programas destinadas a luchar contra la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, garantizar una vida sana en todas las edades, una educación inclusiva y de calidad, la igualdad de género, garantizar la gestión sostenible del agua, el acceso a una energía asequible y segura, la promoción de un crecimiento económico sostenible, fomentar infraestructuras necesarias para conectarse con el mundo, la innovación, reducir la desigualdad entre los países, fomentar ciudades sostenibles y seguras, contribuir a un consumo y producción sostenible, gestionar los efectos del cambio climático, proteger las costas y océanos, la fauna y los recursos naturales y promover sociedades pacíficas e inclusivas.

9.ª Modalidad: Investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía.

Esta modalidad distingue la labor desarrollada en materia de investigación e innovación en los Servicios Sociales de Andalucía a fin de favorecer e impulsar la cultura innovadora entre los distintos agentes e instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Público de Servicios Sociales, favoreciendo el compromiso con las innovaciones, la vigilancia constante del entorno, el estímulo de la creatividad y el impulso de las colaboraciones y alianzas.

10.ª Modalidad: Premio provincial Andalucía + Social.

Esta modalidad reconoce, en cada una de las ocho provincias andaluzas, la mejor iniciativa provincial en alguno de los ámbitos previstos en la base primera.

3. En todas las modalidades de los premios se considerará entre los criterios de valoración el grado en que se integra el enfoque de género y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres en cada uno de los ámbitos referidos.

Base cuarta. Candidaturas.

1. Podrán presentar su candidatura las personas físicas, así como las entidades o instituciones, públicas o privadas que, por su trayectoria o labor, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios.

2. Asimismo, podrá proponer candidatura cualquier otra persona física, entidad o institución, pública o privada que tenga constancia de los méritos conseguidos en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades de los premios por otras personas. En el caso de personas menores de edad, será preciso el consentimiento de sus progenitores o tutores legales.

3. El Jurado estará facultado para realizar propuestas de candidaturas que merezcan ser valoradas por el mismo.

4. No podrán optar a los premios aquellas personas físicas, empresas o entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias, así como aquellas personas físicas o jurídicas cuyos fines, sistemas de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria o actuación sean contrarios a los principios de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, no podrán optar a estos premios las personas que hayan sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

5. Tampoco podrán optar a los premios las asociaciones incurso en las siguientes causas de prohibición previstas en los artículos 4 y 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

a) Tratarse de asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) Tratarse de asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra las personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

c) Tratarse de asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

6. Los requisitos de participación deberán mantenerse hasta la publicación de la concesión del premio. En caso de incumplimiento de los mismos se podrá realizar en cualquier momento la revocación del premio concedido.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado previsto en la base séptima, correspondiendo a la persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la resolución de las cuestiones interpretativas no contempladas en la presente orden.

Base quinta. Lugar, plazo y forma de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes de participación en la convocatoria de los premios se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, según el modelo que figura como Anexo I a la presente orden junto con la documentación

requerida, presentándose por las personas jurídicas en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14583/datos-basicos.html>

sin perjuicio de su presentación en los restantes registros electrónicos del sector público y para el caso de las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, una vez iniciado el procedimiento por medios telemáticos, se podrán practicar otras actuaciones mediante el procedimiento no electrónico.

En cualquier caso, en el caso de que debiera aportarse documentación anexa a la solicitud, y el sistema no permitiera su aportación telemática, deberá realizarse en cualquiera de los registros u oficinas referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el escrito por el que se presenta la documentación anexa en estos registros u oficinas se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud. Podrán presentarse copias autenticadas electrónicamente de los documentos exigidos en la presente orden. Una vez se recepcionen los documentos electrónicos, el sistema emitirá un justificante que dejará constancia del asiento de entrada que se origine.

2. Se presentará una solicitud por cada modalidad a la que se concurra.

3. En la solicitud deberá figurar la modalidad de los premios a los que se pretenda concurrir.

4. El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el día 15 de septiembre de 2021.

5. La presentación de las candidaturas supone la aceptación de las presentes bases.

Base sexta. Documentación.

1. Para el ámbito andaluz y provincial, la solicitud de candidatura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI/NIF o NIE de la persona o personas, entidad o institución proponente, salvo que la persona firmante de la solicitud preste su consentimiento en la misma para la consulta de sus datos de identidad a través del sistema de verificación de identidad.

b) En su caso, certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta conforme al Anexo II.

d) En su caso, declaración firmada por la/s persona/s autora/s o representante de la entidad, de la autoría del trabajo presentado, su carácter original, y la posesión de los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo III de la presente orden.

e) Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo.

f) En caso de buenas prácticas colectivas, declaración responsable con la firma de todas las personas coautoras del trabajo, según el modelo que figura como Anexo IV a la presente orden.

2. En cualquier caso, el Jurado podrá recabar la documentación complementaria que estime conveniente.

Base séptima. Jurado.

1. La valoración de las candidaturas que opten a los premios se realizará por un Jurado que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La persona titular de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que, en caso de empate, decidirá con voto de calidad.

Vicepresidencia: La persona titular de la Secretaría General Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación.

Vocalías:

1. La persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales.
2. La persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.
3. La persona titular de la Dirección General de Infancia.
4. La persona titular de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.
5. La persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad.
6. La persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).
7. La persona titular del Instituto Andaluz de la Mujer.
8. La persona titular de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Secretaría: una persona funcionaria con rango al menos de jefatura de servicio o asimilado adscrita a la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación o a la Dirección General de Servicios Sociales, con voz pero sin voto.

2. El Jurado podrá ser asistido por personas expertas en alguno de los ámbitos recogidos en la base Primera, con voz pero sin voto. En todo caso, se incorporará una persona experta en género.

3. En la designación de las vocalías, se atenderá a una representación equilibrada de mujeres y hombres.

4. Aquellas personas que sean titulares en función de su cargo podrán delegar en otra persona del órgano o entidad a la que representan, previa comunicación por escrito a la Secretaría.

5. El Jurado ajustará su funcionamiento a lo establecido en la Subsección 1.^a de la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1.^a del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. No podrán formar parte del Jurado aquellas personas físicas o integrantes de entidades e instituciones, tanto públicas como privadas, que concurran a alguna de las modalidades previstas en la base 3.

7. El fallo del Jurado es inapelable.

Base octava. Premios.

1. Los premios, en todas sus modalidades, serán concedidos por orden de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a propuesta del Jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2. El Jurado adjudicará los premios a las iniciativas cuyos méritos estime más relevantes, en atención a las candidaturas presentadas o a las propuestas que pudieran realizar cualquiera de sus miembros en el transcurso de las correspondientes deliberaciones, de acuerdo con lo previsto en el punto 3 de la base cuarta.

3. Los premios podrán ser compartidos cuando los méritos reconocidos en las candidaturas así lo aconsejen, y podrán ser declarados desiertos cuando, a juicio del Jurado, las candidaturas no reúnan los méritos suficientes.

4. El Jurado podrá conceder, excepcionalmente y por unanimidad, una Mención Especial por cada una de las modalidades.

5. Los premios, de carácter simbólico, serán entregados en un acto público, de carácter institucional, que deberá garantizar las necesarias medidas de accesibilidad universal y cuya celebración tendrá lugar en el último trimestre del año.

6. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a que corresponde.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de agosto de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código de procedimiento: 14583)

MODALIDAD:

- | | | |
|---|--|---------------------------------------|
| ☐ Buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad | ☐ Andaluna de Atención a la Infancia | ☐ Voluntariado |
| ☐ Buenas prácticas en la atención a personas mayores | ☐ Mejores prácticas en la atención a las personas en riesgo o situación de exclusión social | |
| ☐ Al trabajo por la erradicación de la violencia de género | ☐ Al trabajo por las personas LGTBI y sus familiares | |
| ☐ Mejores prácticas ligadas a los objetivos de desarrollo sostenible | ☐ Premio provincial Andalucía + Social | |
| ☐ Investigación/Innovación en los Servicios Sociales de Andalucía | | |

EDICIÓN:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2. DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA CANDIDATA							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD O GRUPO:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			





3. NOTIFICACIÓN							
3.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1).							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO:		ENTIDAD DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
3.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .							
4. DERECHO DE OPOSICIÓN							
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):							
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona proponente a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.						
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante de la entidad proponente a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.						
5. DOCUMENTACIÓN							
Presento la siguiente documentación:							
☐	En su caso, copia del NIF de la entidad o institución proponente.						
☐	En su caso, certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.						
☐	Memoria justificativa de los méritos y las razones que han motivado la presentación de la candidatura al premio y, en su caso, el trabajo que se presenta, conforme al Anexo II .						
☐	En su caso, declaración firmada por la persona autora o por la persona que ostente la representación legal de la misma o de la entidad o institución candidata que acredite la autoría del trabajo presentado, su carácter original y la posesión de los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo III de la presente Orden.						
☐	Cualquier otro material de apoyo gráfico o audiovisual que se haya elaborado o generado con la ejecución del trabajo o actuación y cualquier otro que ilustre la aplicación del mismo.						
☐	En su caso, declaración responsable con la firma de todas las personas coautoras del trabajo, según el modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden.						

002845/3D



5. DOCUMENTACIÓN (continuación)

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:

- ☐ Copia del DNI/NIE de la persona proponente.
☐ Copia del DNI/NIE de la persona representante de la entidad proponente.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, **ACEPTA** las bases del premio y el fallo del Jurado, y **SOLICITA** participar y ser admitido a la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía Social en la modalidad indicada.

En _____ a _____ de _____ de _____
 LA PERSONA PROPONENTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.: _____

TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 1 6 4**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación cuya dirección postal es Avda. de Hytasa 14, 41071 Sevilla y dirección electrónica: sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y concursos en el ámbito de las Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación", con la finalidad de gestionar los Premios Andalucía + Social; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD (Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos), y el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
 e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217730>

002845/3D



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

SOLICITUD



PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código de procedimiento: 14583)

EDICIÓN:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

DATOS DEL TRABAJO O ACTUACIÓN QUE SE PRESENTA

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DEL GRUPO AUTOR O DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN AUTORA:

SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF: ACTUACIÓN O TÍTULO DEL TRABAJO:

LUGAR DE EJECUCIÓN: TEMPORALIZACIÓN: FECHA INICIO: FECHA FINALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y TRAYECTORIA EN LA MODALIDAD A LA QUE OPTA





DESCRIPCIÓN DE LOS MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD QUE SE PROPONE O CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO O ACTUACIÓN QUE SE PRESENTA

DESCRIPCIÓN DE POBLACIÓN DESTINATARIA DEL TRABAJO O ACTUACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL TRABAJO O ACTUACIÓN

RECURSOS Y MATERIALES ELABORADOS Y/O UTILIZADOS

002845/3/A02D

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En a de de
LA PERSONA PROPONENTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE LA CANDIDATURA

Fdo.:

TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación cuya dirección postal es Avda. de Hytasa 14, 41071 Sevilla y dirección electrónica: sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y concursos en el ámbito de las Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación", con la finalidad de gestionar los Premios Andalucía + Social; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD (Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos), y el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivadas de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217730>

002845/3/A02D



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código de procedimiento: 14583)

DECLARACIÓN

D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:
D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:
D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:
D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:
D/Dª.: SEXO: DNI/NIE:

Como persona/s autora/s, representante/s de candidatura o proponente/s de candidatura del trabajo denominado: presentado a los Premios "Andalucía + Social" en su Edición:, Modalidad:

DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los siguientes extremos, tanto para la persona firmante como para, en su caso, las personas miembros de la candidatura:

- 1.- Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.- Que la persona o entidad solicitante no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición señalados en los apartados 4 y 5 de la base 4 de la presente Orden.
- 3.- **AUTORIZA** al órgano convocante a la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines propios de la misma.
- 4.- Que reúne los requisitos subjetivos establecidos para participar en la presente convocatoria hasta la publicación de la concesión del premio.
- 5.- Que acepta las bases de los premios y el fallo del jurado.

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a **consultar** los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

1.1 PERSONA MIEMBRO Nº 1

NOMBRE: APELLIDOS 1º: APELLIDOS 2º: DNI/NIE: SEXO: ☐ H ☐ M

☐ **ME OPONGO**, a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

DOCUMENTACIÓN

☐ DNI/NIE de la persona autora/representante/proponente en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.

Fdo.:



002845/3/A03D





DERECHO DE OPOSICIÓN (Continuación)				
1.2 PERSONA MIEMBRO Nº 2				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
☐ DNI/NIE de la persona autora/representante/proponente en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.3 PERSONA MIEMBRO Nº 3				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
☐ DNI/NIE de la persona autora/representante/proponente en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.4 PERSONA MIEMBRO Nº 4				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
☐ DNI/NIE de la persona autora/representante/proponente en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				
1.5 PERSONA MIEMBRO Nº 5				
NOMBRE:	APELLIDOS 1º:	APELLIDOS 2º:	DNI/NIE:	SEXO: ☐ H ☐ M
☐ ME OPONGO , a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.				
DOCUMENTACIÓN				
☐ DNI/NIE de la persona autora/representante/proponente en caso de oponerse a la verificación de datos de identidad.				
Fdo.:				

002845/3/A03D



Y para que así conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En _____ a _____ de _____ de _____
FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES (IDENTIFICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI/NIE).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación cuya dirección postal es Avda. de Hytasa 14, 41071 Sevilla y dirección electrónica: sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y concursos en el ámbito de las Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación", con la finalidad de gestionar los Premios Andalucía + Social; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD (Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos), y el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, potabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217730>

002845/3/A03D



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD COLECTIVA

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS "ANDALUCÍA + SOCIAL" (Código de procedimiento: 14583)

DECLARACIÓN

D/Dª.:	SEXO:	DNI/NIE:
D/Dª.:	SEXO:	DNI/NIE:
D/Dª.:	SEXO:	DNI/NIE:
D/Dª.:	SEXO:	DNI/NIE:
D/Dª.:	SEXO:	DNI/NIE:

DECLARAN, bajo su expresa responsabilidad, que son personas coautoras del trabajo denominado: presentado a los Premios "Andalucía + Social" en su Edición:, Modalidad:

Las personas coautoras nombran representante de la candidatura, con poderes bastantes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en la presente convocatoria de los premios "Andalucía + Social" a D/ Dª.: con DNI/NIE:

Y para que así conste a los efectos que proceda, se expide la presente.

En a de de
FIRMAS DE TODOS LOS COMPONENTES (IDENTIFICANDO NOMBRE, APELLIDOS Y DNI/NIE).





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación cuya dirección postal es Avda. de Hytasa 14, 41071 Sevilla y dirección electrónica: sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cipsc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y concursos en el ámbito de las Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación", con la finalidad de gestionar los Premios Andalucía + Social; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD (Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos), y el artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o las derivada de obligación legal.
- e) La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217730>

002845/3/A04D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 27 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2021 la línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, regulada por Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

La Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

Dicha orden pretende fomentar las actividades de innovación cultural y de promoción de obras de arte contemporáneo a través de tres líneas de subvenciones. En todos los casos, podrán optar a estas ayudas tanto las personas físicas como jurídicas privadas cuya actividad profesional se circunscriba al sector de las galerías de arte. Asimismo, se va a valorar la promoción del arte contemporáneo desarrollado en Andalucía.

La primera de estas líneas tiene por objeto promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo que nunca se hayan celebrado ni organizado antes de la entrada en vigor de la presente orden, como aquellas que ya cuenten con ediciones anteriores.

La segunda, tiene por objeto fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía.

Por su parte, la tercera de las líneas subvencionables tiene como finalidad incentivar la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en la Disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), corresponde por delegación a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la convocatoria, mediante resolución, de las subvenciones reguladas en dicha Orden y la aprobación de los formularios de solicitud (Anexo I) y de los formularios para presentar alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), de cada una de las líneas, que se publicarán con la respectiva convocatoria.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria para el año 2021 de estas subvenciones, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo

en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional, para el ejercicio 2021, en la línea que a continuación se detalla:

Línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

Según dispone el apartado 1 del artículo único de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la citada Orden, el texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio).

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. De conformidad con la disposición adicional única de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), corresponde por delegación a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la convocatoria, mediante resolución, de las subvenciones reguladas en dicha orden y la aprobación de los formularios de solicitud (Anexo I) y de los formularios para presentar alegaciones, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II), correspondientes a la línea que se convoca, que se publican con la presente convocatoria y que se entenderán aprobados con la firma de la misma.

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán conforme a los modelos contenidos como Anexo I que se publican junto con los formularios de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), conjuntamente con la presente resolución y podrán obtenerse en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18941>

así como en la página web de la Agencia en la dirección electrónica

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>

3. La presentación de las solicitudes cuando los solicitantes sean personas jurídicas se realizará exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea>. En consecuencia, la documentación aportada al procedimiento por las personas jurídicas solicitantes o por sus representantes por vías distintas a la establecida con carácter exclusivo determinará la inadmisión de dicha documentación al procedimiento.

Cuando los solicitantes sean personas físicas el medio de presentación telemático a través de Ventanilla Electrónica o del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía será preferente, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios referidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la línea convocada, de la Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio).

No obstante, cuando la persona solicitante presente de forma repetida, la misma solicitud u otra documentación por los diferentes medios permitidos se atenderá solamente

a la documentación aportada a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía o Registro Electrónico, dado el carácter preferente otorgado a este medio y todo ello en aras a agilizar la tramitación procedimental y facilitar la colaboración de los interesados en el procedimiento.

4. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán alcanzar la condición de beneficiario de las subvenciones, en la línea convocada, las personas o entidades determinadas en el apartado 4.a).1.º siempre que concurran en las mismas los requisitos que se establecen en el apartado 4.a).2.º, ambos de su respectivo cuadro resumen de las bases reguladoras.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen relativo a la línea 3, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se imputará a los créditos del capítulo IV del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 1851010000/ G/45E/47004/00 01, con una dotación de 60.000,00 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

No obstante y conforme al artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención, alcanzarán la condición de beneficiarios, solicitantes que aun cumpliendo todos los requisitos no alcanzaron dicha condición previamente por agotamiento del crédito inicial asignado.

Cuando el abono de la subvención se lleve a cabo mediante la modalidad de pago anticipado, se materializará un primer pago tras la publicación de la resolución de concesión por el 50% del importe de la subvención concedida y un segundo pago por el 50% restante, hasta alcanzar el 100% del importe concedido, una vez finalizada la actividad subvencionada y previa justificación de la misma conforme al apartado 24.a).2.º, en la forma establecida en el apartado 26, ambos del respectivo cuadro resumen de la Orden de 7 de julio de 2020.

Sexto. Publicidad.

Con independencia de los actos administrativos integrantes de este procedimiento de concesión de subvenciones que deban ser notificados de manera individual a los distintos solicitantes concurrentes, el resto de actos que se dicten en el curso del mismo y deban ser objeto de conocimiento general por todos los concurrentes serán publicados, surtiendo dicha publicación los mismos efectos que la notificación, además de en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18941>

en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

Cuando las notificaciones deban cursarse individualmente se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas si se hubiera optado por este medio, o bien, en el lugar indicado a tal efecto en la solicitud por la persona interesada.

Séptimo. Devolución voluntaria, compensación, aplazamiento y/o fraccionamiento.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención renunciase a la misma, deberá proceder a la devolución voluntaria de los fondos públicos percibidos más los correspondientes intereses de demora devengados desde su abono y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva, sin que medie el previo requerimiento de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Dicha devolución deberá efectuarse a través de la cuenta corriente de la que es titular la Agencia, cuyos datos figuran a continuación, haciendo constar claramente el concepto a que responde el ingreso en el certificado acreditativo y debiendo remitir copia del mismo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

BIC/Código SWIFT: CAIXESBBXXX.

IBAN: ES58-2100-8688-7902-0009-9838.

CCC: 2100-8688-79-0200099838.

Asimismo, los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro dirigiendo sus solicitudes a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter obligatorio para aquellos beneficiarios que estén obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y con carácter preferente para el resto de beneficiarios pudiendo asimismo estos últimos hacer uso de los distintos registros y lugares referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de julio de 2021.- La Directora, Mar Sánchez Estrella.

JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE ANDALUCÍA

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA Y, PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

LÍNEA 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía. (Código procedimiento: 18941)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción.							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



003178/D

(Página 2 de 6)

ANEXO I

2	NOTIFICACIÓN (Continuación)		
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)		
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil: (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones			
3	DECLARACIONES		
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante: ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas ☐ He recibido ayudas de minimis durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima de 200.000 euros			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€

003178/D

3	DECLARACIONES (Continuación)
☐	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras
☐	No soy empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
☐	No soy una empresa en crisis, conforme a la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio.
☐	No estoy sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, conforme dispone el artículo 33.1 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
☐	No he recibido ayudas de minimis durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima de 200.000 euros.
☐	Otra/s (especificar):
	
	
	

4	DOCUMENTACIÓN		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

003178/D

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1.: Denominación de la actividad:	
2.: Fecha de inicio y finalización de la actividad:	
3.: Memoria de la actividad a desarrollar que incluya una clara exposición de los aspectos a valorar con el siguiente contenido mínimo:	
3.1.: Grado de impacto promocional del arte contemporáneo en el exterior, teniendo en cuenta la feria de arte contemporáneo para la que se solicita la ayuda:	
3.2.: Porcentaje de artistas de Andalucía en el proyecto:	
3.3.: Porcentaje de obras de artistas de Andalucía en el proyecto:	
3.4.: Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta su participación en ferias de arte contemporáneo nacionales (a excepción de las celebradas en Andalucía) e internacionales en los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria:	
3.5.: Indicar si se cuenta en la plantilla, al menos, con una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al 33% reconocido por el organismo competente:	
3.6.: Indicar el número de artistas incluidas en el proyecto que sean mujeres.	
3.7.: Presupuesto detallado y plan de financiación, especificando las condiciones de cada compromiso de contratación. (El presupuesto contendrá los gastos subvencionables, de acuerdo con los distintos epígrafes que se establecen en el apartado 5.c) del correspondiente cuadro resumen)	

003178/D

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
	1. Grado de impacto promocional del arte contemporáneo en el exterior, teniendo en cuenta la feria de arte contemporáneo para la que se solicita la ayuda, hasta un máximo de 15 puntos. ☐ Cuando la solicitud de la ayuda tenga por objeto la participación en las ferias de arte contemporáneo que se detallan a continuación: 15 puntos. Art Basel/Art Basel Hong Kong/Art Basel Miami/Art Cologne/Frieze Art Fair/ARCOmadrid/The Armory Show New York/FIAC/Art Fiera Bologna/Art Moscow Fair/La Biennial de Sao Paulo/Zona Maco/La Biennial de Venecia. ☐ Cuando la solicitud de ayuda tenga por objeto la participación el resto de ferias de arte contemporáneo: 7 puntos.
	2. Fomento de la difusión del arte contemporáneo andaluz teniendo en cuenta el número de artistas de Andalucía que se incluyan en el proyecto, así como el número de obras expuestas por los mismos, hasta un máximo de 15 puntos: a) Por el porcentaje de artistas de Andalucía en el proyecto: ☐ El 100%: 8 puntos. ☐ Entre 76% y el 99%: 6 puntos. ☐ Entre 50% y el 75%: 4 puntos. ☐ Entre 25% y el 49%: 2 puntos b) Por el porcentaje de obras de artistas de Andalucía en el proyecto: ☐ El 100%: 7 puntos. ☐ Entre 76% y el 99%: 5 puntos. ☐ Entre 50% y el 75%: 3 puntos. ☐ Entre 25% y el 49%: 1 punto.
	3. Trayectoria profesional de la persona o entidad solicitante, teniendo en cuenta su participación en ferias de arte contemporáneo nacionales (a excepción de las celebradas en Andalucía) e internacionales en los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a la convocatoria, hasta un máximo de 12 puntos, con arreglo a lo siguiente: ☐ Por la participación en ediciones anteriores a la convocatoria en las ferias de arte contemporáneo que se detallan a continuación: 4 puntos por cada feria. Art Basel/Art Basel Hong Kong/Art Basel Miami/Art Cologne/Frieze Art Fair/ARCOmadrid/The Armory Show New York/FIAC/Art Fiera Bologna/Art Moscow Fair/La Biennial de Sao Paulo/Zona Maco/La Biennial de Venecia. ☐ Por la participación en ediciones anteriores a la convocatoria en el resto de ferias de arte contemporáneo: 2 puntos por cada feria.
	4. Contar en plantilla, al menos, con una persona trabajadora con discapacidad con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente: 5 puntos. ☐
	5. Fomento de la participación profesional de la mujer de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, teniendo en cuenta el porcentaje de personas artistas incluidas en el proyecto que sean mujeres, hasta un máximo de 5 puntos. ☐ El 100%: 5 puntos. ☐ Entre 50% y el 99%: 3 puntos. ☐ Entre 25% y el 49%: 1 punto.

003178/D

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Se COMPROMETE la persona abajo firmante a cumplir las obligaciones exigidas por normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

ILMO/A. SR./A. DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estado Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41920, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaiicc@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/\(RPA\)](http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/(RPA))

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003178/D

JUNTA DE ANDALUCÍA

AGENCIA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE ANDALUCÍA

SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO EN ANDALUCÍA Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO CELEBRADAS EN ANDALUCÍA O DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL.

LÍNEA 3: SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO QUE SE CELEBREN FUERA DE ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 18941)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
(Código de procedimiento: 18941)

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE															
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2 DATOS BANCARIOS									
IBAN: E S / / / / /									
SWIFT / / / /									
Código Banco País Localidad Sucursal									
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad: Provincia: Código Postal: / / /									
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.									



003178/A02D

(Página 2 de 4)

ANEXO II

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud. ☐ REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ☐ ALEGO lo siguiente: ☐ OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ☐ Otra/s (especificar) : 	

003178/A02D

5 DOCUMENTACIÓN			
Documentación acreditativa a presentar por los beneficiarios provisionales			
1. Acreditación de la personalidad: ☐ 1.1. Cuando se trate de persona física: DNI de la persona solicitante, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, en el supuesto de que no hubiera prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. ☐ 1.2. Cuando se trate de personas jurídicas: - Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. - Escrituras de constitución, los estatutos sociales y las modificaciones posteriores, si las hubiese, inscritas en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda 2. Acreditación de la representación: - Documentación acreditativa de la representación legal - DNI, NIE o la tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en España, de la persona que ostente la representación legal. 3. Certificado de situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas expedido por la AEAT. 4. Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente de la persona o entidad en la que se solicita que se efectúe el pago de la subvención 5. Documentación acreditativa de los criterios de valoración del apartado 12.a): A) Criterio 1: Cartas de aceptación, contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar, en los que se refleje la aceptación del órgano gestor de la feria para la que solicita la ayuda. B) Criterio 2: - Contratos, acuerdos, compromisos de participación o similar en los que se reflejen las personas artistas propuestas para participar en la feria y en los que se indiquen, además, el número de obras que van a exponerse, especificando el número que corresponda de artistas de Andalucía. - DNI O certificado de empadronamiento a efectos de acreditar la condición de artistas de Andalucía de quienes forman parte proyecto C) Criterio 3: Documentación acreditativa de la participación en proyectos similares al que presenta a la correspondiente convocatoria en los cinco años anteriores a la misma (material promocional, referencias de prensa, contratos o similar). D) Criterio 4: Contrato de trabajo de la persona o personas trabajadoras con un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento reconocido por el organismo competente. E) Criterio 5: Documentación acreditativa (folletos, catálogos, restante material promocional, referencias de prensa o similar) que permita verificar el porcentaje de mujeres respecto del total de personas artistas que componen el proyecto que se subvenciona.			
5.1 Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003178/A02D

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
5.2	DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)		
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALESCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	8	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya dirección es Edif. Estado Olímpico. Puerta M. Isla de la Cartuja, 41920, Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.aaicc@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/(RPA)

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003178/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021 la línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, regulada por Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

BDNS (Identificación): 577388.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index> en el Registro de Procedimientos de la Administración de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/189419> en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en el presente BOJA.

Primero.

Se convoca en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Agencia Andaluza de Instituciones Culturales) para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones correspondientes a la línea 3: Subvenciones para fomentar la participación en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía.

Dichas subvenciones se harán efectivas con cargo a los créditos del capítulo IV del presupuesto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, imputándose a la partida presupuestaria 1851010000/G/45E/47004/00 01 con una dotación de 60.000,00 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán alcanzar la condición de beneficiario de las subvenciones, en la línea convocada, las personas o entidades determinadas en el apartado 4.a).1.º siempre que concurran en las mismas los requisitos que se establecen en el apartado 4.a).2.º, ambos de su respectivo cuadro resumen de las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la promoción del arte contemporáneo mediante la participación de profesionales y empresas privadas del sector de las artes visuales en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, tanto nacionales como internacionales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 7 de julio de 2020 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), que establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, y para la participación en ferias de arte contemporáneo celebradas en Andalucía o de ámbito nacional o internacional.

Quinto. Importe.

La dotación correspondiente a la línea convocada es la que se recoge en el apartado primero del presente extracto. El porcentaje máximo de la subvención por persona o entidad beneficiaria será del 60% del presupuesto aceptado siendo su cuantía máxima de 45.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, iniciándose su cómputo el primer día hábil siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitudes y demás datos necesarios, para la línea convocada, figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria y se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18941> así como en la página web de la Agencia en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AAIICC/>.

La Directora de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Mar Sánchez Estrella.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 12 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha de 22 de junio de 2021 (BOJA núm. 123, de 29 de junio de 2021), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***0510**.

Primer apellido: Mariscal.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Fátima Isabel.

Código SIRHUS: 1605110.

Denominación del puesto: Servicio Prevención y Apoyo a la Familia.

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de agosto de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación y Formación en Empresas.

Código: 1755310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Ord. Educativa.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX-21.869,52.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento Anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción

interna de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Directora General, P.S. (Res. de 23.7.2021, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA**

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***3175**	BEGOÑA LOPEZ HERNANDEZ	***8395**	EDUARDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
SECRETARIO/A	***5747**	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	***7292**	CARMEN SAYAGO MUÑOZ
VOCAL	***2194**	DAVID MOSCOSO SANCHEZ	***8488**	MARIA DOLORES GALICIA GARCIA
VOCAL	***7107**	MARIA ANGELES FERNANDEZ GOMEZ	***1648**	MARIA DEL MAR TALLON RUIZ
VOCAL	***5507**	MARIA SILLERO ARENAS	***1234**	JAVIER GUILLEN ENRIQUEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de promoción interna, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio).

La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, contiene en su anexo la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas.

Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de promoción interna, establecida en el anexo de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), conforme al anexo de esta resolución que lo sustituye, en lo que se refiere a la citada especialidad.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Directora General, P.S. (Res. de 23.7.2021, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA, CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO**

TITULARES			SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8275**	FELIPE PAREJA CIURO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***2175**	PAOLO SANCHEZ TROYA	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***4470**	JOSE ABELARDO MARTINEZ FERRIZ	***4993**	SANTIAGO MERA VELASCO
VOCAL	***8885**	JUAN GUILLERMO FERRER GARCIA	***3255**	CRISTINA GONZALEZ PUGA
VOCAL	***6339**	BEATRIZ PEREZ CABRERA	***0713**	PALOMA REY PEREZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, establecida en la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio).

La Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición de los Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área que se citan, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, contiene en su anexo la designación de los miembros del Tribunal Calificador que deberá evaluar las pruebas selectivas.

Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de los miembros del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía General y Aparato Digestivo, por el sistema de acceso libre, establecida en el anexo de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), conforme al anexo de esta resolución que lo sustituye, en lo que se refiere a la citada especialidad.

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición del citado Tribunal Calificador.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Directora General, P.S. (Resolución de 23.7.2021, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA, CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO**

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***8275**	FELIPE PAREJA CIURO	***6829**	DEMETRIO MARIANO AGUAYO CANELA
SECRETARIO/A	***2175**	PAOLO SANCHEZ TROYA	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***4470**	JOSE ABELARDO MARTINEZ FERRIZ	***4993**	SANTIAGO MERA VELASCO
VOCAL	***8885**	JUAN GUILLERMO FERRER GARCIA	***3255**	CRISTINA GONZALEZ PUGA
VOCAL	***6339**	BEATRIZ PEREZ CABRERA	***0713**	PALOMA REY PEREZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento Anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre

de Epidemiólogo/a de Atención Primaria, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Directora General, P.S. (Res. de 23.7.2021, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****EPIDEMIÓLOGO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA**

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***3175**	BEGOÑA LOPEZ HERNANDEZ	***8395**	EDUARDO BRIONES PEREZ DE LA BLANCA
SECRETARIO/A	***5747**	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	***7292**	CARMEN SAYAGO MUÑOZ
VOCAL	***2194**	DAVID MOSCOSO SANCHEZ	***8488**	MARIA DOLORES GALICIA GARCIA
VOCAL	***7107**	MARIA ANGELES FERNANDEZ GOMEZ	***1648**	MARIA DEL MAR TALLON RUIZ
VOCAL	***5507**	MARIA SILLERO ARENAS	***1234**	JAVIER GUILLEN ENRIQUEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 157, de 17.8.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 17 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 17 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo «Tribunal Calificador» de la Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 157, de 17 de agosto), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción

interna de Fisioterapeuta, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Directora General, P.S. (Res. de 23.7.2021, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Diego Vargas Ortega.

A N E X O**TRIBUNAL CALIFICADOR****FISIOTERAPEUTA**

		TITULARES		SUPLENTE
PRESIDENTE/A	***5354**	PILAR PEDRAZA MORA	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***1328**	JUAN CARLOS GARCIA BLANCO	***7528**	ESTHER DELGADO SOLANA
VOCAL	***2930**	MANUEL GARCIA MARIN	***6333**	ESMERALDA M. SILLERO RUZ
VOCAL	***7566**	GUILLERMO ALFREDO OSOZ MUÑOA	***0473**	RAFAEL JIMENEZ ESQUINAS
VOCAL	***1859**	MANUELA MEJIAS RUIZ	***8694**	MARIA MAR RAMIREZ GONZALEZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
Centro destino: Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
Denominación del puesto: Coordinador General de Políticas Culturales.
Código: 11677110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 27.066,96 €.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Coordinador/a.
Código: 1729510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 27.066,96 €
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Coordinador/a.
Código: 9332910.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 27.066,96 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General del Patrimonio Cultural.
Centro destino: Secretaría General del Patrimonio Cultural.
Denominación del puesto: Coordinador/a General Políticas Patrimoniales.
Código: 13753910.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A1111.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 30.
Complemento específico: XXXX- 27.066,96 €.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejera.
Código: 1455510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 10.169,52 €.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 1.1.f) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General Técnico.
Código: 1457510.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 18.
Complemento específico: XXXX- 10.169,52 €.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 1.1 f), de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

ANEXO

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Centro destino: Secretaría General de Patrimonio Cultural.
Denominación del puesto: Secretario/a Secretario General.
Código: 13754010.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel complemento destino: 18.
Complemento específico: XXXX - 10.169,52 €.
Experiencia: 1 año.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el P.A. 230/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, 2 B, se ha interpuesto por doña Inmaculada Báez Sánchez, don Rubén Caballero Ortega, doña María del Mar Carrillo Donaire, don Gabriel Delgado Morán, doña María del Carmen Coronado Almena, don Antonio Pablo Martos Lozano, don Miguel Óscar Musso Buendía, don Ángel Luis Pérez Garrido, doña Alejandra Poggio Lagares y doña Inmaculada Llamas Sillero, recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 230/2020, contra Resolución de 15 de junio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales en los Conservatorios Superiores de Música y Danza para el curso académico 2020/2021, Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2020/2021 y Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos provisionales del personal del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso académico 2020/2021.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de agosto de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 31 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por la que se abre un período de información pública sobre expediente de modificación de características de la concesión de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 1806/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: Ref. Agua0: 2021MOD000195HU (Ref. L. 29569), con la denominación «Modificación de características Concesión de aguas públicas subterráneas en la finca Patronato y Monteblanco, parcela 25 del polígono 6 del término municipal de Aroche (Huelva)», promovido por don Juan Pedro Abaurrea Losada, para uso de riego de arándanos y uso ganadero.

Coordenadas de la captaciones: Pozo: 148404, 4211528. Sondeo: 148851, 4211708 ETRS89 H29.

Superficie de riego: 4,00 ha de arándanos.

Uso ganadero: 154 cabezas ganado ovino, 22 cabezas de ganado bovino y 19 cabezas ganado porcino.

Volumen: 18.851 m³/año (18.000 m³ para riego y 851 m³ para uso ganadero).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.^a, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 31 de mayo de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita. (PP. 2203/2021).

De conformidad con lo previsto en el artº 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0007/20.

Con la denominación: «Proyecto Construcción de balsa de evaporación de efluentes».

Término municipal de: Villargordo-Villatorres (Jaén).

Promovido por: S.C.A. Cristo de la Salud.

Afección a vías pecuarias: «Cordel de Torrequebradilla».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, y una vez terminado el trámite de información pública, y en particular, a las vías pecuarias, se añaden 20 días pero sólo para presentar alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

en el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 953 362 047 para concertar una cita previa (sólo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo

Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 30 de junio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 13 de agosto de 2021, de la Comunidad de Usuarios-Regantes «Ingeniero Eugenio Olid», por el que se convoca concurso público para la contratación de las obras que se citan según Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3). (PP. 2483/2021).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid.
2. Objeto del contrato: Concurso de obras correspondientes al «Proyecto de instalaciones fotovoltaicas para suministro eléctrico al bombeo Colector del Este II y al bombeo de Almodóvar, de la Comunidad de Usuarios-Regantes Ingeniero Eugenio Olid t.m. Tarifa (Cádiz)».
3. Tramitación y procedimiento: Contratación de obra por el procedimiento abierto y más de un criterio, sin variantes y no sujeto a regulación armonizada.
4. Presupuesto base de licitación: 617.544,63 euros, IVA incluido.
5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
6. Plazo de ejecución del contrato: 8 meses.
7. Obtención de documentación e información:
Enlace de perfil del contratante:

<https://drive.google.com/drive/folders/1LoQihzVHvyyG1HVdoowhY-PcMypGEOQz?usp=sharing>

En la dirección de correo electrónico: crieolid@gmail.com

Tfno.: 956 417 000

8. Requisitos del contratista: No se exige clasificación. Solvencia económica-financiera y técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día natural trigésimo (30) contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.
 - b) Dirección a la que dirigir las ofertas: Polígono Industrial Zahorí. C/ Albañiles de Benalup Parcela 38, núm. 10, 11190 Benalup-Casas Viejas (Cádiz).
 - c) Presentación: En oficina de correos que acredite la fecha y hora de su presentación.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
10. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: Polígono Industrial Zahorí. C/Albañiles de Benalup, Parcela 38, núm. 10, 11190 Benalup-Casas Viejas (Cádiz).
 - b) Apertura sobre núm. 2: A las 10:00 horas del día natural décimo quinto (15) contado desde la fecha límite de presentación de ofertas. La apertura de los sobres que contengan documentación administrativa se realizará previamente a la fecha de apertura del sobre núm. 2, comunicándose a las empresas los defectos u omisiones subsanables, dando un plazo de 3 días hábiles para su corrección.
 - c) Apertura sobre núm. 3: A las 10:00 horas del día natural vigésimo quinto (25) contado desde la fecha límite de presentación de ofertas.

11. Visita de toma de datos y consultas técnicas: A las 10:00 horas del día natural décimo quinto (15) contado desde la fecha de publicación del presente anuncio. La visita se realizará en la sede de la comunidad de regantes.
12. Otra información:
 - a) Proyecto subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, financiado con Fondos FEADER de la Unión Europea. Según Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc.) en el sector Regadíos, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).
 - b) Financiación mediante cesión de derechos de cobro de la subvención a favor del contratista para la parte subvencionada y el resto, mediante línea de crédito.
 - c) Si algunos de los días referidos coincidieran con sábado o día inhábil, la fecha se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora indicada en cada caso.

Benalup-Casas Viejas, 13 de agosto de 2021.- El Representante, Antonio de León Bohórquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa seguido para el proyecto que se cita, en los tt.mm. de Casares y Estepona (Málaga).

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a las fincas 29, 30 y 31 del proyecto de la línea eléctrica aérea D/C, desde apoyo 64 de la línea 220 kV «Algeciras-Los Ramos» hasta la subestación Nueva Casares en los términos municipales de Casares y Estepona (Expte. AT-REE. 12381), del que es beneficiario Red Eléctrica Española, S.A.U., esta Delegación del Gobierno en Málaga en virtud de lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a comunicar a los titulares de las referidas fincas que para el percibo de las cantidades que le corresponden del justiprecio, más los intereses legales correspondientes, mediante transferencia bancaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Industria, Energía y Minas sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la citada Ley 39/2015.

En relación a ello, se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación, esta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. Si se trata de persona jurídica deberá aportar CIF así como copia de DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
4. Acreditar la titularidad de las fincas con nota simple del registro de la propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
5. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Número de teléfono de contacto.
7. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que alguna persona física desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Datos de las fincas núms.: 29, 30 y 31.

Titulares: Herederos de María Ruiz Méndez.

Finca 29: Sita en Estepona en AR Deportivo Arroyo Baquero «Referencia catastral 1825701UFO312N0001DR».

Finca 30: Sita en Estepona en AR Deportivo Arroyo Baquero «Referencia catastral 1832401UF0313S0001ZY».

Finca 31: Sita en Estepona en AR Deportivo Arroyo Baquero «Referencia catastral 1825701UFO312N0001DR».

Málaga, 18 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ignorarse el lugar de notificación del titular de la finca que abajo se relaciona, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado del anuncio:

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por la afección a la finca núm. 10, del proyecto para la instalación de la línea eléctrica subterránea a 30 KV para la evacuación de la energía producida por los Parques Eólicos Las Angosturas y Los Madroñales en el término municipal de Campillos (Málaga) (Expte. AT-13519), del que es beneficiario Green Power España, S.L., esta Delegación del Gobierno en Málaga procede a comunicar al titular de la referidas finca que para el percibo mediante transferencia bancaria, de las cantidades que les corresponde del justiprecio más los intereses legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Industria, Energía y Minas sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En relación a ello se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa del titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación esta deberá ser acreditada por cualquier medio valido en derecho.
3. Acreditar la titularidad de las fincas con nota simple del registro de la propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
4. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
5. Número de teléfono de contacto.
6. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan

comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Datos de la finca núm. 10:

Titular: María Luisa Jordán Casasola.

Finca rústica sita en el t.m. de Campillos (Málaga), sita en el paraje Yemas del Huevo con referencia catastral: 29032A002000030000JA que se corresponde con la parcela 3 del polígono 2.

Málaga, 18 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa seguido para el proyecto que se cita, en el término municipal de Tolox (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ignorarse el lugar de notificación del titular de la finca que abajo se indica, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado del anuncio:

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a la finca núm. 2 del proyecto de la Línea Eléctrica Aérea a 66 kV D/C, E/S denominada LAAT en Subestación San Augusto desde LAAT Villafranco-Nueva Ronda en el término municipal de Tolox (Málaga) (Expte. AT 678/6692), del que es beneficiario Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., esta Delegación del Gobierno en Málaga procede a comunicar al titular de la referida finca que para el percibo mediante transferencia bancaria, de las cantidades que le corresponde del justiprecio más, en su caso, los intereses legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a ello, el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa del expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. Acreditar la titularidad de la Finca con Nota simple del registro de la propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
4. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
5. Número de teléfono de contacto.
6. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que alguna persona física desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Datos de la Finca núm. 2.

Titular: Juan Trujillo Zambrano.

Finca sita en Tolox, Parcela 95 incluida en el Polígono 7 en el Cerro del Portón con Referencia Catastral 29090A007000950000HR.

Se trata de la expropiación parcial del pleno dominio de 3,1 metros cuadrados, 90 metros de ocupación de longitud de vuelo, 646 metros cuadrados de superficie de vuelo y 80 metros cuadrados de ocupación temporal.

Málaga, 18 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, que dispone que cuando, como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales, indicando asimismo que, en el caso de las notificaciones infructuosas, esta será previa y complementaria a la que establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/2016/J/0129/18-0002	Y2225124A
18/2016/J/0098/18-0003	45346958C
18/2016/J/0124/18-0004	42878534W
18/2016/J/0043/18-0010	X9579005B
18/2016/J/0035/18-0001	75579095Z
18/2016/J/0047/18-0002	75171806D
18/2016/J/0047/18-0002	74678068N
18/2016/J/0086/18-0002	75925948G
18/2016/J/0089/18-0001	31848029K
18/2016/J/0128/18-0003	44277984V
18/2016/J/0129/18-0005	75960171A
18/2016/J/0027/18-0002	77561050J

Granada, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes requerimientos.

Intentadas de manera infructuosa las notificaciones de requerimientos en procedimientos de solicitud de ayudas de FPE, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándoles que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que puedan conocer el texto íntegro del requerimiento, haciéndoles saber que considerando este trámite como indispensable para dictar resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 95 de la citada LPAC, transcurridos tres meses desde la referida publicación, sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad y archivo del procedimiento.

EXPEDIENTE	DNI
18/2017/P1/18/02	X3554195M
18/2019/P/0001/18/0011	53711209E

Granada, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución recaída en el expediente disciplinario que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al funcionario/a con DNI 28567558-V, Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Acto notificado: Resolución de fecha 15 de julio de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos recaída en el expediente disciplinario 42/2019 incoado al funcionario/a con DNI 28567558-V.

La resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el Servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado/a en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado/a para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes.

Sevilla, 17 de agosto de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: B-19.644.673.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/SV 1103/2021.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 12.7.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

2. Interesado. NIF: 75.159.907-R.

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. GR/SV 1113/2021.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.7.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 17 de agosto de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Agua, por el que se abre un periodo de información pública del proyecto que se cita, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha determinado publicar el Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por el que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de EDAR y Agrupación de vertidos de Castellar (Jaén), clave: A5.323.1154/2111, y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

«Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el “Proyecto de EDAR y Agrupación de vertidos de Castellar (Jaén). Clave: A5.323.1154/2111”, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Castellar, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

“Proyecto de EDAR y Agrupación de vertidos de Castellar (Jaén). Clave: A5.323.1154/2111”.

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 (Jaén) y en el Ayuntamiento de Castellar sito en Plaza de la Constitución, 1, 23260 Castellar (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla (según firma electrónica). La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 20 de abril de 2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.»

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº FINCA	REF. CAT.	POLÍGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)
1	23025A014000470000EB	14	47	-----	MARIN VILLA ANA	157.23	36.00	0.00	12.96
2	23025A014001100000EW	14	110	****710S	GONZALEZ HIDALGO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	3,384.67	1,131.51	0.00	77.76
3	23025A014001150000EQ	14	115	****451E ****210B	CLAVIJO ALCAZAR BENITO BERZOSA VILLAR EMILIA	1,714.09	587.18	0.00	38.88
4	23025A014001170000EL	14	117	****125D	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	899.49	319.07	0.00	3.96
5	23025A014001200000EL	14	120	****479G	GONZALEZ ROPA JUAN	902.06	310.96	0.00	7.92
6	23025A014001220000EF	14	122	****692P ****163D	HIDALGO SANJUAN AMADORA (HEREDEROS DE) GONZALEZ HIDALGO PEDRO	3,065.84	1,042.71	0.00	90.72
7	23025A014001750000EA	14	175	****964M -----	JIMENEZ GONZALEZ ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ NARCISO	2,466.71	865.33	0.00	23.76
8	23025A014001740000EW	14	174	****263F ****820Z ****687H	ALCAZAR LOZANO PEDRO ALCAZAR LOZANO JOSE LUIS ALCAZAR LOZANO ANTONIO	1,753.39	613.85	0.00	19.80
9	23025A014001730000EH	14	173	****950H	PRIETO GARCIA MANUEL (HEREDEROS DE)	569.83	203.51	0.00	3.96
10	23025A014001720000EU	14	172	****172X	VICENT VIZCAINO MARIA DOLORES (HEREDEROS DE)	232.13	80.98	0.00	3.12

Nº FINCA	REF. CAT.	POLIGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)
11	23025A014001710000EZ	14	171	-----	VIOZQUEZ FERNANDEZ LUIS	416.86	146.42	0.00	9.84
12	23025A014001560000EO	14	156	****129B	GONZALEZ GARCIA DIEGO [HEREDEROS DE]	174.32	68.52	0.00	12.96
13	23025A014001700000ES	14	170	****336J	RAMOS HERVAS DOLORES	27.63	0.00	0.00	12.96
14	23025A014001690000EU	14	169	****751C	NUÑEZ NEVADO DOMINGO [HEREDEROS DE]	5.64	0.00	0.00	0.00
15	23025A014001970000EJ	14	197	****537F	GALAN DURAN LUIS	3,817.77	1,362.63	0.00	39.60
16	23025A014001670000ES	14	167	****263F ****820Z ****687H	ALCAZAR LOZANO PEDRO ALCAZAR LOZANO JOSE LUIS ALCAZAR LOZANO ANTONIO	103.74	0.00	0.00	0.00
17	23025A014001660000EE	14	166	****104D	VICENT ROMAN FRANCISCO	22.59	0.00	0.00	0.00
18	23025A014001650000EJ	14	165	****144V	VICENT VIZCAINO CONSOLACION	7.70	0.00	0.00	0.00
19	23025A014001980000EE	14	198	****169D	RUFIAN AVILA JOAQUIN	3,543.05	1,292.84	421.30	27.72
20	23025A014001620000ED	14	162	****108F ****264D	COLLADO MORENO ADRIAN COLLADO MORENO JUAN	27.97	0.00	240.79	0.00
21	23025A014001630000EX	14	163	****236T ****091P	VILLAR GARCIA MARIA JUANA VICENT VILLAR JUANA	0.00	0.00	8.64	0.00
22	23025A014001480000EP	14	148	****435D	GONZALEZ VELASCO JOAQUINA	0.00	0.00	673.51	36.00
23	23025A014001470000EQ	14	147	****175J	GONZALEZ VELASCO CONSOLACION	0.00	0.00	178.70	9.22
24	23025A014001460000EG	14	146	****108F ****264D	COLLADO MORENO ADRIAN COLLADO MORENO JUAN	1,884.07	642.90	682.72	94.24
25	23025A025100080000EQ	25	10008	****314R	ALCAZAR MARTINEZ JOSE	510.31	73.48	0.00	0.00
26	23025A025100040000EA	25	10004	-----	DESCONOCIDO	2.70	0.00	0.00	0.00
27	23025A005000010000EG	5	1	****066Y	BENEGAS BERZOSA CONSTANTINO	1,032.19	153.19	0.00	0.00
28	23025A005000020000EQ	5	2	****066Y	BENEGAS BERZOSA CONSTANTINO	83.32	11.70	0.00	0.00
29	23025A005000030000EP	5	3	****014X	JIMENEZ GONZALEZ HERMINIA	0.00	10.36	0.00	0.00
30	23025A005000040000EL	5	4	****815X	MAÑAS MONTARAZ ANTONIO [HEREDEROS DE]	0.00	5.37	0.00	0.00
31	23025A0050002790000EU	5	279	****128R	JIMENEZ GONZALEZ SOTERO	2,757.76	387.91	0.00	25.92
32	23025A005000060000EF	5	6	****356X ****274Q	JIMENEZ GONZALEZ NARCISO JIMENEZ GONZALEZ ANA ISABEL	1,376.69	301.97	0.00	25.83
33	23025A005000120000EK	5	12	****128R ****034F	JIMENEZ GONZALEZ SOTERO TENDERO TENDERO PRIMITIVA	380.45	135.75	0.00	0.00
34	23025A005000130000ER	5	13	****295X	ROA JIMENEZ ANA	911.49	308.87	0.00	25.92
35	23025A005000160000EI	5	16	****121P	RUIZ RUBIO CATALINA [HEREDEROS DE]	2,477.92	843.86	0.00	64.80
36	23025A009000800000EK	9	80	****448Q	VILLAR GONZALEZ MARIA JUANA	867.01	286.76	0.00	0.00
37	23025A009000810000ER	9	81	****482Z	EXPOSITO GOMEZ JUAN JOSE	433.42	146.46	0.00	12.96
38	23025A009000820000ED	9	82	****770D	MAÑAS MUÑOZ MANUEL	292.75	96.70	0.00	12.22
39	23025A0090007040000EG	9	704	****716Y ****998E	ANAYA PEREZ PEDRO JAVIER PEREZ VILLANUEVA CATALINA MARIA	535.76	191.34	0.00	0.74
40	23025A009000770000EK	9	77	****504M	CARRASCOSA JIMENEZ ANA	617.77	203.97	0.00	25.92
41	23025A009000760000EO	9	76	****670W ****593T	LOPEZ GUERRERO MARIA LUISA GONZALEZ HIDALGO MARIANO JOSE [HEREDEROS DE]	638.12	219.57	0.00	12.96
42	23025A009000750000EM	9	75	****442X	PIQUERAS REDONDO ANA MARTIR [HEREDEROS DE]	534.97	182.73	0.00	12.96
43	23025A009000740000EF	9	74	-----	DESCONOCIDO	709.52	245.07	0.00	12.96
44	23025A009000730000ET	9	73	-----	RUIZ RAMOS CONSOLACION	761.75	263.72	0.00	12.96
45	23025A009000720000EL	9	72	****423C	JIMENEZ GONZALEZ LUISA 75050423C	979.22	336.07	0.00	21.23
46	23025A009000710000EP	9	71	****116N	CASTILLO MARTINEZ BASILIO	935.52	322.77	0.00	17.65
47	23025A009000700000EQ	9	70	****787A	BENEGAS BERZOSA RUFINO [HEREDEROS DE]	675.98	232.55	0.00	12.96
48	23025A009000690000EL	9	69	****116N	CASTILLO MARTINEZ BASILIO	684.23	236.58	0.00	12.96
49	23025A009000680000EP	9	68	****687P	GONZALEZ BARROSO ARSENIO [HEREDEROS DE]	555.36	190.01	0.00	12.96
50	23025A009000670000EQ	9	67	****222K	RUIZ GONZALEZ FABIANA	556.16	190.14	0.00	12.96
51	23025A009001250000EA	9	125	****194T	ESCAMILLA MORCILLO POLICARPO [HEREDEROS DE]	2,268.57	777.92	0.00	38.88
52	23025A009001940000EY	9	194	****613B	PEÑUELAS PALACIOS LUIS	4,788.90	1,794.73	0.00	123.03
53	23025A009001950000EG	9	195	****461B ****978N	ESCAMILLA VERA JOAQUIN CEBRIAN CALVO DOLORES	141.21	7.21	0.00	0.00

Nº FINCA	REF. CAT.	POLIGONO	PARCELA	NIF	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m²)	SERVID. DE VUELO (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)
54	23025A009001830000EE	9	183	****7312	FROILAN ALBACETE SL	1,002.56	435.29	0.00	45.25
55	23025A009001820001RK	9	182	****7312	FROILAN ALBACETE SL	1,892.62	650.94	0.00	38.88
56	23025A009001800000EX	9	180	****439F ****110K ****883S	CAYUELAS NAVARRO ROGELIA [HEREDEROS DE] MARIN MORALES MANUEL MARIN MORALES MARIA MAGDALENA	548.28	187.48	0.00	12.96
57	23025A009001790000EJ	9	179	****049Y	MERCADO LEIVA FROILAN	586.74	201.22	0.00	12.96
58	23025A009001780000EI	9	178	****512H ****215Z	GIMENEZ GARCIA MARIA EDUVIGIS GIMENEZ GARCIA FRANCISCA	567.20	198.69	0.00	6.02
59	23025A009001770000EX	9	177	****013D	JIMENEZ GONZALEZ ANA	860.04	294.37	0.00	19.90
60	23025A009001740000EK	9	174	****460L	MERCADO SEGURA JUAN LUIS	695.91	240.25	0.00	12.96
61	23025A009001730000EO	9	173	****141Z	MARIN VILLANUEVA RAMON [HEREDEROS DE]	769.90	266.98	0.00	12.96
62	23025A009001700000ET	9	170	-----	FERNANDEZ HERREROS MIGUEL	239.35	85.42	0.00	12.96
63	23025A010000020000EI	10	2	****448K	SANJUAN MALO MARIA MAGDALENA	353.41	116.95	0.00	14.22
64	23025A010000030000EJ	10	3	****448K	SANJUAN MALO MARIA MAGDALENA	1,002.44	344.10	0.00	22.01
65	23025A010000120000EW	10	12	****416F	MALO MALO JOSEFA [HEREDEROS DE]	5,216.73	1,655.67	0.00	128.90
66	23025A010000040000ES	10	40	****993G	CASTELLANO CAMACHO DIEGO	648.27	228.94	0.00	17.57
67	23025A014001340000EE	14	134	****194T	ESCAMILLA MORCILLO POLICARPO [HEREDEROS DE]	1,392.37	472.28	0.00	38.88
68	23025A014001350000ES	14	135	****191S	ROA MUÑOZ JUAN JOSE	934.66	243.92	0.00	12.96
69	23025A014001360000EZ	14	136	****784A ****153G	SANCHEZ RUIZ MATIAS LOPEZ CASTILLO PATRICIA	970.44	329.92	0.00	25.92
70	23025A014001410000EH	14	141	****762R	ROA MUÑOZ PEDRO	434.99	155.31	0.00	0.00
71	23025A014001420000EW	14	142	****621T	PIQUERAS CLAVIJO FRANCISCO	1,040.76	539.39	0.00	38.88
72	23025A014001430000EA	14	143	****661R	VIZCAINO CLAVIJO JOSE LUIS	1,718.26	588.29	0.00	38.88
73	23025A014001440000EB	14	144	****393J	ESCAMILLA LOZANO ARACELI	392.79	140.66	0.00	0.00
74	23025A014001450000EY	14	145	****772B	PARRILLA RUIZ JUAN FRANCISCO	178.27	56.27	0.00	10.30
75	23025A009000570000EU	9	57	****373G	BECERRA SERRANO JUAN ANTONIO [HEREDEROS DE]	11.93	0.00	0.00	0.00
76	23025A009000580000EH	9	58	****077Z	BECERRA CAMPAYO JOSE	614.42	211.78	0.00	13.53
77	23025A009000590000EW	9	59	****295D	GOMEZ MERINO ALFONSO	283.99	24.27	0.00	0.00
78	23025A009000600000EU	9	60	****703L	SEGURA SEGURA DOLORES [HEREDEROS DE]	908.29	282.95	0.00	18.48
79	23025A009001920000EA	9	192	****696V ****660Z	LOPEZ VIOSQUEZ ROMAN PERICHE RODRIGUEZ DOLORES	52.68	0.00	0.00	0.00
80	23025A009001910000EW	9	191	****696V ****660Z	LOPEZ VIOSQUEZ ROMAN PERICHE RODRIGUEZ DOLORES	432.38	195.65	0.00	12.34
81	23025A009001900000EH	9	190	****168Z	VIOZQUEZ FERNANDEZ RAMON [HEREDEROS DE]	175.36	77.70	0.00	12.07
82	23025A009001890000EA	9	189	****168Z	VIOZQUEZ FERNANDEZ RAMON [HEREDEROS DE]	35.05	0.00	0.00	0.00
83	23025A009001880000EW	9	188	****673V	FERNANDEZ LOPEZ RAMONA	131.40	27.19	0.00	0.00
84	23025A009001870000EH	9	187	****673V	FERNANDEZ LOPEZ RAMONA	50.44	1.77	0.00	0.82
85	23025A009006620000EE	9	662	****022P ****700P	SEÑORET FERNANDEZ SANTIAGO BALLESTEROS HIGUERAS ANTONIA	171.23	42.25	0.00	2.00
86	23025A009006760000EP	9	676	****022P ****700P	SEÑORET FERNANDEZ SANTIAGO BALLESTEROS HIGUERAS ANTONIA	148.70	16.91	0.00	0.00
87	23025A009001860000EU	9	186	****674H	FERNANDEZ LOPEZ TERESA [HEREDEROS DE]	131.79	42.52	0.00	6.10
88	23025A009001850000EZ	9	185	****674H	FERNANDEZ LOPEZ TERESA [HEREDEROS DE]	152.52	18.81	0.00	0.00
89	23025A009007060000EP	9	706	****613B	PEÑUELAS PALACIOS LUIS	81.19	8.33	0.00	0.00
90	23025A009001840000ES	9	184	****613B	PEÑUELAS PALACIOS LUIS	169.21	15.41	0.00	12.96

Jaén, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de productos pesqueros que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: 25.969.578-W.

Expediente: JA/257/2021.

Fecha acto notificado: 30.7.2021.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este acto.

Jaén, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
Y6987168N	AG CA 11-716-21	Intento infructuoso de notificación
49302756W	AG CA 11-717-21	Intento infructuoso de notificación
76587331E	AG CA 11-727-21	Intento infructuoso de notificación
75916131P	AG CA 11-729-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
70076696C	IG11/084/2021	Intento infructuoso de notificación
77202375T	IG11/086/2021	Intento infructuoso de notificación
45102180P	IG11/141/2021	Intento infructuoso de notificación
71440513Y	IG11/173/2021	Intento infructuoso de notificación
25616674X	IG11/227/2021	Intento infructuoso de notificación
X8762596X	IG11/273/2021	Intento infructuoso de notificación
75956500N	IG11/351/2021	Intento infructuoso de notificación
75920965N	IG11/359/2021	Intento infructuoso de notificación
25605011P	IG11/385/2021	Intento infructuoso de notificación
75906922E	IG11/445/2021	Intento infructuoso de notificación
32923870Z	IG11/455/2021	Intento infructuoso de notificación
75762914V	IG11/493/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. Maria Auxiliadora núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye, significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
28840430V	AG CA 11-55-21	Intento infructuoso de notificación
05394187C	AG CA 11-195-21	Intento infructuoso de notificación
28626547B	AG CA 11-241-21	Intento infructuoso de notificación
30257530H	AG CA 11-264-21	Intento infructuoso de notificación
47427696V	AG CA 11-300-21	Intento infructuoso de notificación
Y6914776R	AG CA 11-309-21	Intento infructuoso de notificación
Y2100846V	AG CA 11-310-21	Intento infructuoso de notificación
32900797X	AG CA 11-453-21	Intento infructuoso de notificación
Y0609847Q	AG CA 11-450-21	Intento infructuoso de notificación
Y3661674L	AG CA 11-455-21	Intento infructuoso de notificación
32897108R	AG CA 11-458-21	Intento infructuoso de notificación
32920929V	AG CA 11-469-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
52.555.721-P	COV-DS11-168/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
77.861.441-R	COV-DS11-245/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
38.559.987-G	COV-DS11-330/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
28.862.394-Q	COV-DS11-455/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
53.580.773-L	COV-DS11-456/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
10.202.129-L	COV-DS11-457/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
78.935.985-P	COV-DS11-461/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
44.374.939-G	COV-DS11-472/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
77.799.612-P	COV-DS11-485/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
52.929.247-Z	COV-DS11-491/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
32.086.991-J	COV-DS11-516/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
45.388.094-D	COV-DS11-519/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
45.114.216-S	COV-DS11-521/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
Y-0169743-V	COV-DS11-531/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
75.906.573-H	COV-DS11-552/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
45.805.846-N	COV-DS11-605/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION
31.868.948-X	COV-DS11-610/21	INTENTO INFRUCTUOSO DE NOTIFICACION

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicados a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 18 de agosto de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 13 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/DNI/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
AIRBAG AND MOTOR SERVIS, S.L. C.I.F.: B45860053	18-000041-21-P	CALLE FELIPE II, N.º 104 - C.P.: 45210 (YUNCOS) - TOLEDO	RESOLUCIÓN

Granada, 13 de agosto de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 11 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sita en Av. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr./a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00001-21-P.

Interesado: Solgade Online, S.L.

NIF/CIF: B73842387.

Ultimo domicilio: C/ José Manuel Sánchez Pedreño, s/n, 30009, Plazarte (Murcia).

Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 11 de agosto de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Las personas interesadas, identificadas con DNI 77981635C (progenitor) y DNI 76437547Z (progenitora), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha 20 de julio de 2021, relativa a la menor N.C.P., con expediente (DPMA)352-2021-00000793-1.

Contra este acuerdo no cabe recurso, pudiendo alegarse oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015.

Málaga, 17 de agosto de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada como Francisco Flores Caballero (progenitor-carecemos de documento identificativo), de fecha 10 de agosto 2021, relativa al menor Y.F.G., expediente número 352-2017-00001457-1.

Málaga, 17 de agosto de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, C.P. 29001, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo a la persona interesada identificada como Abdelhak El Outmani (progenitor, carecemos de documento identificativo), de fecha 9 de agosto 2021, relativa a la menor S.E.O.J., expediente número 352-2010-00002669-1.

Málaga, 17 de agosto de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Las personas interesadas, identificadas con DNI 74863869L (progenitora), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para acceder al expediente (DPMA)352-2020-00003607-1, en relación con la menor J.D.F., y alegar o aportar lo que a su derecho convenga.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución en el procedimiento de desamparo que se instruye.

Málaga, 17 de agosto de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de julio de 2021, del Ayuntamiento de Armilla, de bases y convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, denominada «Administrativo/a». (PP. 2459/2021).

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de julio de 2021, acordó aprobar la convocatoria y bases para cubrir una plaza de Administrativo/a mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2020 y publicada en el BOP de Granada núm. 68, de 22 de abril de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Armilla, 15 de julio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Dolores Cañavate Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Lebrija, sobre bases que han de regir la convocatoria mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas vacantes en la categoría de Oficial de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021. (PP. 2481/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 186, de 12 de agosto de 2021, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2021.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lebrija, 12 de agosto de 2021.- El Secretario Accidental, Fernando Pérez Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Lepe, de convocatoria y bases para la provisión de tres plazas de Técnicos del Servicio de Emergencia en la playa de La Antilla, como personal laboral fijo-discontinuo. (PP. 2484/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 155, de fecha 13 de agosto de 2021, se encuentran publicadas las bases que regirán la convocatoria para la provisión de tres plazas vacantes de Técnico de Emergencias Sanitarias como personal laboral fijo-discontinuo, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Lepe, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde, Juan Manuel González Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 17 de agosto de 2021, de la Comunidad de Regantes El Fresno, de adjudicación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto del proyecto que se cita. (PP. 2487/2021).

La Mesa de Contratación formalizada para la adjudicación y licitación, mediante procedimiento abierto y más de un criterio y no sujetos a regulación armonizada, según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en el BOJA del día 22 de junio de 2021; ha dictado resolución de adjudicación con fecha 13 de agosto del presente año para las obras relativas al Proyecto de actuaciones para la disminución de la dependencia energética de la Comunidad de Regantes El Fresno, mediante la instalación de un bombeo solar de 408 KWp con variadores de frecuencia en sus instalaciones de Valdemaría.

Se presenta una sola y única empresa a dicho procedimiento siendo esta la beneficiaria de dicha resolución adjudicataria, y que fue admitida a licitar, Magtel Operaciones, S.L.U.

De conformidad con el Pliego de Condiciones y en cumplimiento del artículo 151.1 y 2 de la Ley de Contrato del Sector Público 9/2017, el contenido íntegro de la resolución se encuentra publicada en el perfil del contratante de la página web del órgano contratante, en este caso de la Comunidad de Regantes El Fresno
<https://www.reganteselfresno.com/perfil-del-contratante/>

Moguer, 17 de agosto de 2021.- El Presidente, Ángel Gorostidi Pérez-Ventana.